



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL AÑO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— El 6 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres.

Segundo.— Por Resolución, de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2026 cuyo extracto fue publicado el 7 de abril de 2026 en el Boletín Oficial del Estado, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el ID 896925 (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/896925>).

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, y en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con lo establecido en el artículo 10.5 de la Resolución de convocatoria de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2026, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día siguiente al 7 de abril de 2026, fecha de publicación del extracto de la convocatoria. En consecuencia, el plazo inicial para la resolución del mencionado procedimiento de concesión vence el día 7 de octubre de 2026.

Cuarto.— Con fecha 3 de septiembre de 2026 fue publicada la resolución por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes presentadas, resultando de imposible cumplimiento la obligación de resolver el procedimiento en el plazo inicial de seis meses a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— De conformidad al artículo 10.6 de la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres y el artículo 4.2 de la Resolución de convocatoria de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es competente para dictar las



resoluciones que procedan en cada convocatoria la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Segundo.— Conforme al artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, cuando se hayan agotado todos los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación de plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Tercero.— En virtud del artículo Décimo apartado 5 de la resolución de la convocatoria se establece que excepcionalmente podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a los solicitantes.

Cuarto.— El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que los acuerdos de ampliación de plazos deberán ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta del órgano instructor,

RESUELVO:

Primero.— Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres para el año 2026, en tres meses, finalizando dicho plazo el 7 de enero de 2027.

Segundo.— Notificar la presente Resolución a los solicitantes de dicha convocatoria, a través de su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconciencion/premios/tesis/convocatoria-2026/>

Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PD. Orden IGD/761/2024, de 18 de julio
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Carmen Martínez Perza

Alcalá, 37
28014 MADRID
TEL: 91 5243297/98